

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 17 de Agosto.)

MINISTERIO DE GOBERNACION.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en Gijón sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2059.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice

«Doce de la noche del 18 de Agosto de 1884.—No hay novedad en la salud pública en España: Los telegramas de nuestros Cónsules en Francia comunican las siguientes noticias de la epidemia cólerica. En Marsella, han ocurrido desde las 8 de la noche de ayer á igual hora de hoy, 14 defunciones; en Tolon 7; en Aix, en Moort Vergas y en Matique 1; en Gat 1; en Brigodle 1; en Bietarans 4; en Saint Miguel de Punie 9; en estos últimos días en Avignon bastantes inválidos en los arrabales y algunos fulminantes; en Amerge decrece la epidemia; en Arles 1; en Cette se han registrado 2 defunciones en la ciudad y 2 en el Lazareto; en Nimes y en Mandeu 1; en Saint Gill 1; en Berges 2; en Capestració 1; en Gigean y en Courmoteval 1; en Linoril y en Dax 1; en Perpignan desde las 11 de la noche del sábado hasta la misma hora del domingo ayer 4 defunciones; Bou-teterna 2; en Saint Feliu Aball 9; en Catllar y en Cabestany y en Carcassonna desde medio día sábado hasta las 12 noche de ayer domingo 10; en Tononcelle 3; en Montallier 1; en Narbona 3. Las

noticias de Italia son las siguientes: En la provincia de Turin 2 defunciones; en la de Parma 9. El Cónsul en Nápoles anuncia que en la provincia de Campo Basso no ha ocurrido ningun caso despues de los 13 anteriores, seguidos de 4 defunciones y que los inválidos en la Calabrian mejoran.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 19 Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 2060.

BENEFICENCIA.

Circular.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, están en descubierto del servicio que se les reclama en circular de 9 del actual, inserta en el *Boletín oficial* del 10, sobre Hospitales. Y siendo de suma urgencia el reunir los datos de todos los pueblos de la provincia, en la forma que determina la mencionada circular, para dar inmediato cumplimiento á órdenes apremiantes de la Direccion general del ramo;

Prevengo á los Alcaldes morosos que si en el término de tercero día no remiten á este Gobierno los datos indicados, les exigiré el máximo de la multa que autoriza la ley Provincial, con la que desde luego les conmino.

Tarragona 19 de Agosto de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Pueblos que se citan.

Arbolí.	Marsá.
Argentera.	Tivisa.
Ciurana.	Ulldemolins.
Colldejou.	Vilanova Prades.
Molá.	Vilella alta.

Vilella baja.	Aldover.
Ascó.	Alfara.
Batea.	Freginals.
Caseras.	Masdenverge.
Fatarella.	Pauls.
Miravet.	Perelló.
Pobla Masaluca.	Ulldecona.
Barbará.	Albiol.
Ceballá Condado.	Alcover.
Febró.	Bráfim.
Llorach.	Figuerola.
Montreal.	Masó.
Pasanant.	Milá.
Prades.	Nulles.
Rocafort Queralt.	Pont Armentera.
Santa Perpetua.	Vallmoll.
Senant.	Valls.
Solivella.	Vilabella.
Vallclara.	Aiguamurcia.
Vallfogona.	Altafulla.
Montbrió Marca.	Bañeras.
Vilavert.	Bonastre.
Vimbodí.	Nou (La).
Almóster.	Pobla Montornés.
Reus.	Puigtiñós.
Selva.	Salomó.
Vilaplana.	Santa Oliva.
Viñols.	San Jaime.
Pallaresos.	Vendrell.
Secuita.	Vespella.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2061.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Secretaria.—Beneficencia.

Con fecha 11 de los corrientes el Director de la Casa de Beneficencia de esta Capital, dice á esta Comision lo siguiente:

«Excmo. Sr: D. José Costals Lloret, de esta vecindad, calle Cos del Bou, número 15, piso 2.º, ha entregado hoy por via de limosna para los acogidos en esta Casa, sesenta y seis pañuelos de bolsillo de importe unas 16 pesetas 50 céntimos.— Lo que tengo el honor de poner á cono-

cimiento de V. E. para los efectos que estime oportunos.»

Y esta Corporacion en el dia de ayer acordó dar las gracias al donante y la debida publicidad á este acto por medio del *Boletín oficial*.

Lo que se inserta á los fines indicados.

Tarragona 13 de Agosto de 1884.

—El Vice-presidente accidental, Oliver.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 2062.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que aun no han remitido á esta Administracion las propuestas de medios para hacer efectivo el cupo de consumos del actual ejercicio y los que se hallan autorizados para proceder á su reparto tampoco lo hayan mandado, así como el padron de cédulas, se servirán efectuarlo en el improrogable término de cuatro días, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la presente circular; en la inteligencia que de dejar de verificarlo en el término prefijado, se les librarán comisiones al efecto.

Al propio tiempo se les previene que si inmediatamente no ingresan los descubiertos que tienen por ambos conceptos correspondientes á los anteriores ejercicios se procederá á hacerlos efectivos por la via de apremio.

Tarragona 16 de Agosto de 1884.—El Administrador, Tomás Muñoz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

PERIODO DE AMPLIACION.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE AGOSTO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 1884.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.			
	Artículos.	TOTAL por Capítulos.	TOTAL por Secciones.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
GASTOS OBLIGATORIOS.				
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.				
1.	Gastos de representacion al Presidente é indemnizacion á los Diputados de la Comision provincial.	»	}	
	Personal de la Secretaria de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales.	»		
	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos.	»		
	Material de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales.	»		
	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos.	»		
2.	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	»		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	»		
	Material de estas Comisiones.	»		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	»		
	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
1.	Gastos de quintas.	»	}	
2.	Idem de bagajes	»		
3.	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>	»		
4.	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	»		
5.	Idem de calamidades públicas.	»		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.				
1.	Personal de la Direccion facultativa.	»	}	
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»		
	Material para estas obras.	»		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso	»		
	Material para estas mismas obras.	5.000'00		
2.	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
3.	Gastos de.	»		
4.	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	»		
CAPÍTULO IV.—Cargas.				
1.	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»		}
2.	Pensiones concedidas legalmente.	»		
3.	Intereses y amortizacion del empréstito de. aprobado en.	»		
4.	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	»		
5.	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»		
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.				
1.	Junta provincial del ramo.	»	}	
2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	»		
	Sumas al frente.	»	5.000'00	

Artículos.	Pesetas.	TOTAL por Capítulos.	TOTAL por Secciones.
		Pesetas.	Pesetas.
	Sumas anteriores.	»	5.000'00
3.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	»	}
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	»	
4.	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	»	
5.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	»	
6.	Biblioteca provincial.	»	
7.	Museo provincial.	»	
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.	Atenciones de la Junta provincial.	»	}
2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de los Hospitales.	»	
3.	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	3.500'00	
4.	Idem id. id. de las Casas de Expositos.	8.500'00	
5.	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	»	
6.	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desemparados.	»	
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
1.	Gastos de Cárceles	»	}
2.	Idem de Establecimientos penales.	»	
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	»	»
SECCION SEGUNDA.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.			
Unico	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	»	»
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
1.	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	}
2.	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	15.000'00	
			15.000'00
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	8.000'00	8.000'00
SECCION TERCERA.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
1.	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883 procedentes del presupuesto anterior.	45.000'00	}
2.	Idem id. de la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	
			45.000'00
			45.000'00
TOTAL GENERAL.			
			85.000'00

En Tarragona 1.º de Agosto de 1884.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., de Jovér.
 Sesion del 5 de Agosto 1884.—Prévia declaracion de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion, la Comision provincial aprueba la precedente distribucion de fondos.—El V. P., José Olivé Aixelá.—El Secretario, Larráz.

Mes de JUNIO de 1884.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

		CARGO.		Pesetas.
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	En la Depositaria de fondos provinciales... }	En papel.....	»	5.777'98
		En metálico....	»	2.152'53
	En el Instituto de segunda enseñanza.....			»
	En el Colegio de internos del mismo.....			228'00
	En la Escuela Normal de Maestros.....			293'04
	En la id. id. de Maestras.....			2.586'09
	En la Casa de Misericordia de Tarragona.....			0'38
	En la id. de id. de Tortosa.....			4.543'42
	En la id. de Expositos de Tarragona.....			4'13
	En la id. de id. de Tortosa.....			»
Producto de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.....				2.552'50
Id. del ramo de Instrucción pública.....				150'00
Id. del id. de Beneficencia.....				27.062'57
Id. del Contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....				862'17
Id. de arbitrios especiales.....				2.908'18
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....				75'00
Id. de reintegros.....				»
Movimiento de fondos....	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....			16.520'00
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior al de 188 á 188 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....			»
TOTAL CARGO.....				65.715'99

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	3.633'66	413'91	4.047'57
Idem por sueldos del Depositario de fondos provinciales.....	275'00	»	275'00
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	304'16	»	304'16
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	425'00	»	425'00
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	925'98	925'98
Idem por id. del servicio de bagajes....	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del «Boletín oficial».....	»	»	»
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	4.334'31	1.555'00	5.889'31
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	166'66	»	166'66
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública....	552'06	»	552'06
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	7.336'28	343'25	7.679'53
Id. por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	448'10	971'75	1.419'85
Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66	»	166'66
Id. por id. de la Biblioteca provincial...	»	67'50	67'50
Id. por id. del Museo provincial.....	»	250'00	250'00
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.....	»	2.748'07	2.748'07
de Tortosa.....	»	»	»
de Expositos.....	1.184'01	4.590'52	5.774'53
de Tortosa.....	»	»	»
Sumas al frente.....	18.825'90	11.865'98	30.691'88

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas del frente.....	18.825'90	11.865'98	30.691'88
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	15'00	15'00
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	»	2.138'30	2.138'30
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883....	»	3.727'35	3.727'35
Idem de id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	16.520'00	16.520'00
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188.....	»	»	»
TOTAL DATA.....	18.825'90	34.266'63	53.092'53

Importa el CARGO.....	65.715'99
Id. la DATA.....	53.092'53
<hr/>	
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Julio ampliado.....</i>	12.623'46

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel.....	1.215'35	}	12.623'46
	En metálico.....	705'50		
En el Instituto de segunda enseñanza.....		778'00		
En el Colegio de internos del mismo.....		163'19		
En la Escuela Normal de Maestros.....		2.338'02		
En la Casa de Misericordia de Tarragona.....		0'38		
En la Id. de Id. de Tortosa.....		7.418'89		
En la Id. de Expósitos de Tarragona.....		4'13		
En la Id. de Id. de Tortosa.....		7.423'02		

IGUAL.

Tarragona 31 de Julio de 1884.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero, V.º B.º—El Presidente de la D. P., de Jovér.

Núm. 2064.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cambrils.**

Terminado el reparto de la contribucion territorial correspondiente al actual ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, al objeto de que sobre el mismo puedan reclamar los que se crean con derecho.

Cambrils 14 Agosto de 1884.—El Alcalde, Francisco Roca.

Núm. 2065.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Queralt.**

Terminados los repartos de inmuebles, cultivo y ganadería y el de sal de este pueblo para el actual año económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias para los efectos de instruccion.

Rocafort de Queralt 13 Agosto de 1884.—El Alcalde, Pascual Miró.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2066.

Don Manuel Gomez Yagüe, Juez de instruccion de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Solé y Vilanova (a) Soldat, soltero, de treinta y un años de edad, labrador; y á Pablo Figols y Gras (a) Reflat, casado, de treinta y seis años de edad, carretero, vecinos de Suria, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte dias, desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presenten de rejas á dentro en las cárceles de este partido, para hacerles saber y llevar á cumplimiento la sentencia pronunciada por la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio, en la causa contra los mismos y otros sobre atentado á los agentes de la autoridad, pues

si no comparecieren se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial, se proceda á la busca y captura de los indicados sugetos, y en el caso de ser habidos sean conducidos con las seguridades debidas á las cárceles de este partido.

Dado en Manresa á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Gomez Yagüe.—Por mandado de S. S. Santos Yelletisú.

Núm. 2067.

Don Pío Gonzalez Santelices, Juez de Instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Teixidó y Guardiola, natural y vecino de Masalcorreig, soltero, de veinte y seis años de edad, de oficio labrador; cuyas señas y las de sus ropas á continuacion se expresan; estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poblada y larga; viste pantalon y blusa al estilo del país, alpargatas y pañuelo á la cabeza, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; á fin de que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad á prestar declaracion en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre homicidio de Ramon Blanch Guardiola; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho Antonio Teixidó y Guardiola, y de ser habido lo pongan á mi disposicion en las cárceles de esta capital.

Dado en Lérida á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pío G. Santelices.—Por mandado de S. S., Joaquin Ruiz.

Núm. 2068.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Agosto de 1884.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
1	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
2	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
3	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4	6	3	9	»	»	»	9	»	1	1	»	»	»	1	10
5	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
7	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
8	»	2	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
9	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	12	23	1	1	2	25	»	1	1	»	»	»	1	26

Tarragona 12 de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Agosto de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	1	»	2	»	»	»	»	2
2	»	1	»	1	1	»	»	1	2
3	1	»	»	1	»	»	»	»	1
4	»	»	»	»	1	»	»	1	1
5	»	»	»	»	1	»	»	1	1
6	»	»	»	»	»	1	»	1	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	2	»	»	2	3	»	»	3	5
9	1	»	»	1	1	»	»	1	2
10	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	5	2	»	7	8	1	»	9	16

Tarragona 12 de Agosto de 1884.—El Juez municipal, Miguel Cabré.